

Año: 2014

Expediente: 9154/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA REFORMA POR ADICION LA FRACCION XV DEL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y SE DEROGA EL INCISO B DE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

Los suscritos integrantes del GLPAN, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta Soberanía a proponer la aprobación de una iniciativa de ley en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio o adopción que viven juntos por un período indefinido de tiempo. Constituye la unidad básica de la sociedad.

Contribuye en modo único e insustituible al bien de la sociedad, es por consiguiente la primera "sociedad" humana.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En el matrimonio y en la familia se constituye un conjunto de relaciones interpersonales —relación conyugal, paternidad-maternidad, filiación, fraternidad— mediante las cuales toda persona humana queda introducida en la familia humana, la cual le llevará a ser parte de la sociedad.

La familia es reconocida como la unidad más natural y fundamental de la sociedad, en el que los individuos nacen y se desarrollan, constituye un engranaje fundamental de la sociedad, ya que en ella las personas adquieren y reproducen normas así como comportamientos sociales; por ello la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, establece su derecho a ser protegida por la sociedad y el Estado. México decretó en el año 2006 que el primer domingo de marzo sería el Día Nacional de la Familia, en el que las dependencias deben desarrollar actividades para promover el fortalecimiento de la Estructura familiar en sus respectivos ámbitos de competencia.

En México la mayor proporción de hogares es de tipo familiar (90.5%).

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en su 26° período de sesiones, aprobó la resolución de "Protección a la Familia", que reconoce a la familia



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

como el núcleo “natural y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a la protección por parte de la sociedad y el Estado”, reconoce también “que la familia tiene la responsabilidad primaria de nutrir y proteger a los niños y que los niños, para el desarrollo completo y armonioso de su personalidad, deben crecer en un ambiente familiar y en una atmósfera de felicidad, amor y entendimiento”.

Para atender la problemática que vive la institución familiar hoy en día, se requiere de la transversalidad en las políticas en materia familiar, contemplando todos los campos de desarrollo: educación, trabajo, vivienda, servicios sociales, cultura, deporte y salud, mediante la incorporación del enfoque de familia en los planes y programas de gobierno.

Al ser la familia la institución social básica transmisora de valores, se podrán afrontar de manera más eficaz los cambios sociales, laborales y demográficos, lo que sólo puede traducirse en la auténtica realización del bien común, y por ende no puede estar exenta de la vigilancia de este Congreso.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de este Congreso el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DECRETO:

PRIMERO. Se reforma por adición la fracción XV del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, recorriéndose las demás fracciones, para quedar como sigue:

...Art. 70...

- ...XV.- Comisión de Asuntos de la Familia
- XVI.- Hacienda del Estado;
- XVII.- Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal;
- XVIII.- Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal;
- XIX.- Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal;
- XX.- Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal; y
- XXI.- Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal.

SEGUNDO. Se deroga el inciso b de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León., para quedar como sigue:

...Art. 39 ...

...IV. ...

...b) (derogado)...



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

TERCERO. Se reforma por adición la fracción XV del Artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, recorriéndose las demás fracciones para quedar como sigue:

...Art. 39...

...II. Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales: ...

...j) La expedición y reforma a la legislación civil, en su aspecto sustantivo y adjetivo, **con excepción en lo relativo materia familiar;**...

...XV.- **Comisión de Asuntos de la Familia**

- a) **Las iniciativas relativas al fortalecimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad;**
- b) **Legislación de políticas, planes y programas tendientes a la promoción, desarrollo y fortalecimiento de los valores y defensa de la familia en el ambito estatal;**
- c) **Tiene a su cargo la atención de asuntos relacionados con la familia en la rama del derecho civil, así como temas vinculados con la familia y sus integrantes.**
- d) **Generar y promover leyes enfocadas al apoyo familiar a personas vulnerables, niños, jóvenes, mujeres trabajadoras, madres solteras y adultos mayores;**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

- e) Representar al Congreso ante los organismos e instancias de Comisión de Familia Estatales, Nacionales e internacionales;**
- f) Dar cauce y contestación a las peticiones de personas que soliciten la intervención del Poder Legislativo;**
- g) Las iniciativas relativas al fortalecimiento de actividades familiares;**
- h) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno le encomiende.**

XVI. Comisión de Hacienda del Estado. ...

XVII. Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal: ...

XVIII. Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal: ...

XIX. Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal: ...

XX.- Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal: ...

XXI.- Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal: ...

TRANSITORIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Atentamente,
Monterrey, Nuevo León, noviembre de 2014**

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. ALFREDO J. RODRIGUEZ DAVILA

**DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
DE LEON**

DIP. BLANCA L. SANDOVAL

**DIP.J. ENRIQUE BARRIOS RODRIGUEZ
NAVARRO**

DIP.JOSE A. GONZALEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL


**DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
DE LA GARZA**


DIP. IMELDA G. ALEJANDRO

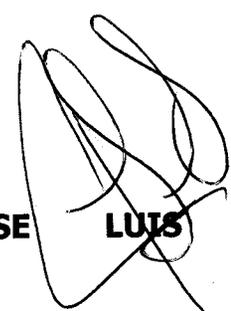

**DIP. FRANCISCO L. TREVIÑO CABELLO
GONZALEZ**


DIP. JULIO CÉSAR ALVAREZ


DIP. CELINA DEL C. HERNANDEZ GARZA


DIP. JOSE LUZ GARZA GARZA


**DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ
HERNANDEZ**


DIP. JOSE LUIS GALVAN


**DIP. LUIS ANGEL BENAVIDES GARZA
GUERRA**


DIP. CAROLINA MARIA GARZA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**DIP. MARIO A. CANTU GUTIERREZ
LOPEZ**

DIP. HECTOR JESUS BRIONES

DIP. M. BRAULIO MARTINEZ RAMIREZ